



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.

SUMARIO N° 186 - 2020

Agosto 8 de 2022.

Pasa en la fecha al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso de la referencia, por error involuntario se dictó autos de julio 28 y agosto 4 de la presente anualidad, ordenando obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y fijando fecha para nueva audiencia, cuando en realidad, con audiencia de junio 28 se profirió sentencia de fondo, ordenando remitir el Expediente al H. Tribunal Superior para que resuelva la alzada. **SÍRVASE PROVEER.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Agosto 8 de 2022

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede, esta judicatura,

DISPONE

DEJAR SIN VALOR NI EFECTO los autos de julio 28 y agosto 4 de la presente anualidad, como quiera que ciertamente, desde el auto que concedió el recurso de apelación contra la providencia que resolvió de fondo la controversia en esta instancia, este Operador Judicial perdió competencia, a más que dichas actuaciones no corresponden a la realidad procesal del presente proceso.

Así las cosas, estése a lo resuelto en providencia de junio 28 de 2022.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

rdc.

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 108** publicado hoy **09/08/2022**

La secretaria, MDG